



JERS

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Sistema Europeo de Supervisión Financiera

Nota de prensa

20 de octubre de 2025

La JERS publica un informe sobre riesgos sistémicos derivados de los criptoactivos y emite una recomendación sobre las *stablecoins*

- En el informe se insta a realizar un seguimiento estrecho de las crecientes interconexiones entre el sector de los criptoactivos y el sistema financiero tradicional.
- La JERS se muestra preocupada por los riesgos para la estabilidad financiera derivados de las *stablecoins*, en especial las emitidas conjuntamente en la UE y en terceros países.
- La JERS emite una recomendación en la que insta a las autoridades públicas a abordar los riesgos derivados de los esquemas de emisión conjunta con terceros países (*third-country multi-issuance schemes*).

La Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) ha publicado hoy un [informe](#) sobre tres cuestiones fundamentales para el ecosistema de los criptoactivos: ***stablecoins, productos de inversión en criptoactivos y grupos multifuncionales***. En particular, en el informe se hace hincapié en los riesgos procedentes de *stablecoins* emitidas conjuntamente por entidades de la UE y de fuera de la UE.

La capitalización bursátil de *stablecoins* a nivel mundial se ha más que duplicado desde el [informe sobre criptoactivos y finanzas descentralizadas](#) que publicó la JERS en mayo de 2023. Este crecimiento obedece, en parte, a las políticas de Estados Unidos en materia de criptoactivos que promueven la adopción de *stablecoins* denominadas en dólares estadounidenses. Las *stablecoins* y las finanzas tradicionales están cada vez más

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@esrb.europa.eu, sitio web: www.esrb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

interconectadas, incluso a través de las reservas en bancos comerciales que respaldan sus valores de referencia (*pegs*). En consecuencia, el informe pone de relieve la necesidad de asegurar que los activos de reserva admisibles en la UE sean de alta calidad y líquidos.

En el informe también se señala que los productos de inversión en criptoactivos son cada vez más accesibles a inversores institucionales y minoristas, como parte de la creciente integración del sector en las finanzas tradicionales.

En los grupos multifuncionales, los productos y servicios relacionados con criptoactivos los ofrecen entidades que pertenecen al mismo grupo, como otras entidades financieras o no financieras. Esos grupos pueden operar con estructuras corporativas opacas y recurrir a prácticas de arbitraje regulatorio transfronterizo. Esto puede plantear retos para una supervisión eficaz, en particular cuando los grupos tienen su sede fuera de la UE. Por consiguiente, el informe reclama mecanismos formales de cooperación supervisora y obligaciones de información a nivel de grupo.

Por último, en el informe se detallan los riesgos para la estabilidad financiera derivados de las ***stablecoins* emitidas conjuntamente por entidades de la UE y de terceros países**¹. Este modelo de negocio presenta vulnerabilidades inherentes y genera riesgos para la estabilidad financiera en la UE. Primero, una retirada masiva (*run*) de *stablecoins* podría incitar a los tenedores de *stablecoins* a solicitar el reembolso del emisor de la UE², añadiendo presión a sus reservas, lo que retrasaría los reembolsos y amplificaría retiradas masivas dentro del bloque. Segundo, las restricciones impuestas por las autoridades de terceros países sobre la transferencia de reservas entre jurisdicciones podrían agravar estos riesgos en períodos de tensiones. El **Reglamento de la UE relativo a los mercados de criptoactivos** (MiCA, por sus siglas en inglés) no prevé explícitamente la emisión conjunta

¹ En un esquema de emisión conjunta de *stablecoins* con terceros países, una entidad de la UE se asocia a una entidad de un tercer país para emitir *stablecoins* fungibles que son técnicamente idénticas e imposibles de diferenciar legalmente. Las reservas que respaldan esas *stablecoins* se distribuyen entre ambas jurisdicciones. En la práctica, la entidad de la UE suele ser propiedad de la entidad de fuera de la UE o estar bajo su control.

² Los tenedores de fichas (*tokens*) emitidas en terceros países podrían solicitar el reembolso en la UE si las condiciones fueran más favorables (por ejemplo, debido a que las comisiones de reembolso están prohibidas con arreglo al Reglamento MiCA), dejando a los tenedores de la UE en una situación vulnerable.

de *stablecoins* por entidades de la UE y de terceros países y, por tanto, no puede abordar los riesgos asociados.

La Junta General de la JERS ha adoptado una recomendación sobre los esquemas de emisión conjunta con terceros países (JERS/2025/9), dados los riesgos identificados, la dinámica del mercado y las limitaciones del marco jurídico actual. La JERS establece una estrategia doble.

- En primer lugar, **la JERS recomienda que la Comisión no considere que los esquemas están permitidos conforme al marco actual del Reglamento MiCA**. La Comisión debería actuar a este respecto antes de que finalice 2025.
- En segundo lugar, si la Comisión Europea no aclara esta cuestión, la JERS insta a las autoridades relevantes (como la Comisión Europea, las Autoridades Europeas de Supervisión y las autoridades de supervisión nacionales) **a mitigar los riesgos para la estabilidad financiera derivados de esos esquemas a través de unas salvaguardias adecuadas**. Estas salvaguardias incluyen, por ejemplo, medidas de supervisión reforzada, una cooperación internacional más estrecha y la introducción de las reformas legales necesarias. La mayoría de las salvaguardias deberían estar implantadas antes de que finalice 2026, y las demás antes del final de 2027.

En consonancia con el marco jurídico aplicable, la JERS realizará un seguimiento de la aplicación de esta recomendación. Sus destinatarios deben comunicar al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y a la JERS las medidas adoptadas en respuesta a la recomendación, además de justificar el motivo en caso de inacción.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Alessandro Speciale, tel.: **+49 1344 17509**.